



## INSTRUCCIÓN

### UNA-PDRH-DISC-056-2022

- PARA:** Personas usuarias de andamios, Asistentes Administrativos y superiores jerárquicos de la unidad de trabajo en donde se utilicen andamios de forma temporal o permanente.
- DE:** Programa Desarrollo de Recursos Humanos
- ASUNTO:** Normas Generales de Salud Ocupacional para el Uso de Andamios.
- FECHA:** 07 de setiembre de 2022

---

Estimados (as) compañeros (as):

#### **PRIMERO: TIPO DE INSTRUCCIÓN (INSTRUCCIÓN NORMATIVA)**

#### **SEGUNDO: MARCO JURÍDICO**

1. Constitución Política de Costa Rica.
2. Título IV del Código de Trabajo de la República de Costa Rica.
3. Decreto N.º 39408-MTSS: Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional.
4. Directriz del presidente de la República de Costa Rica Carlos Alvarado Quesada N.º 030- MTSS del 30 de octubre del 2018.
5. INTE 31-09-02:2016; Salud y Seguridad en el Trabajo. Andamios tubulares, voladizos y palometas. Requisitos de seguridad.

#### **TERCERO: ALCANCE**

La presente instrucción de Normas Generales de Salud Ocupacional establece una serie de recomendaciones para la reducción del riesgo laboral, enfocadas en la minimización de la probabilidad de ocurrencia o bien en la reducción del impacto esperado, siendo una herramienta importante para la gestión preventiva institucional.

El documento forma parte de las acciones promovidas para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Constitución Política y para la mejora de las condiciones de trabajo y a la vez, constituye un insumo para cumplir con los criterios y estándares de calidad requeridos en los procesos de autoevaluación de



carreras con fines de acreditación, específicamente con los requisitos dispuestos en el Manual Oficial de Acreditación de Carreras de Grado del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).



Es relevante mencionar que este documento está compuesto por una serie de lineamientos técnicos generales, los cuales deben complementarse con los procedimientos específicos, ya que estos establecen criterios y regulaciones de mayor profundidad.

#### **CUARTO: RESPONSABILIDADES**

Personas usuarias de andamios, Asistentes Administrativos y superiores jerárquicos de la unidad de trabajo en donde se utilicen andamios de forma temporal o permanente.

#### **QUINTO: INSTRUCCIONES**

1. Los andamios que se utilicen en las instalaciones de la UNA deberán cumplir con la norma INTE 31-09-02:2016 e INTE 31-09-18:2016, ambas en su versión más reciente, estar completos y en buen estado, de tal forma que se garantice en todo momento la seguridad de las personas funcionarias que los utilicen y de aquellas que transitan a su alrededor.
2. El tipo de andamio a usar deberá ser el adecuado para la tarea a realizar.
3. El Centro de Trabajo que utilice andamios deberán contar con un protocolo para el montaje y desmontaje de estos. Deberá asegurar que los funcionarios a cargo de la tarea se encuentran entrenados para dicha labor.
4. Las personas que participan en el montaje, desmontaje o hacen el trabajo sobre el andamio no deben contar con contraindicaciones médicas para trabajos en altura.
5. La persona usuaria del andamio deberá revisarlo antes de cada uso, verificar que los componentes se encuentren en buen estado, libres de corrosión y daños en su estructura y que el cuerpo del andamio haya sido bien armado, que esté completo y en perfectas condiciones. No se deben mezclar componentes de diferentes modelos o distintos fabricantes.
6. La persona a cargo del trabajo deberá hacer la inspección previa del lugar donde se ejecutará el montaje, con el fin de comprobar las condiciones del suelo, identificar obstáculos, identificar zonas de amarre o sujeción de los cuerpos del andamio e identificación de puntos de peligro como tendidos eléctricos, desniveles, equipos, zonas con productos peligrosos, tuberías, elementos puntiagudos o filosos, tránsito de usuarios y de vehículos, entre otros.





7. Los andamios deberán mantenerse aplomados y se debe respetar su capacidad de carga.
8. La capacidad de carga de los andamios deberá ser suficiente para la cantidad de personas que lo usaran, los materiales y herramientas usados, los materiales que se coloquen sobre estas plataformas y cualquier otra carga adicional que se ejerza sobre ellos debido al trabajo ejecutado.
9. Únicamente se permite el uso de andamios completamente armados, es decir cuando en el montaje se han instalado la totalidad de los componentes.
10. Los Centros de Trabajo que tienen andamios, deberán implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de estos, de modo tal que se garantice su buen funcionamiento.
11. Las personas que utilicen andamios deberán garantizar que se mantenga en todo momento el orden y la limpieza tanto sobre la superficie del andamio, como sus componentes y área circundante.
12. Los andamios deben almacenarse en un lugar que les proteja de los agentes ambientales y que no genere riesgos adicionales para las personas.
13. Los Centros de Trabajo que usen andamios deberán implementar un sistema de etiquetas de revisión y aprobación de andamios, de forma tal que sea fácilmente verificable que se han considerado las medidas de seguridad para el uso y revisión de los andamios.
14. La persona usuaria del andamio deberá delimitar con cinta roja de peligro o malla de seguridad el perímetro de la zona de trabajo del andamio, de tal modo que se restrinja el acceso y el tránsito en el área circundante donde puede darse la caída de objetos. En el caso de uso de cinta, esta delimitación deberá ser de al menos 2 líneas, la primera deberá colocarse a 90 cm sobre el nivel de suelo y la segunda a 45 cm con respecto al piso.
15. Las personas que trabajen en andamios cuya superficie de trabajo sea igual o superior a 2 metros de altura sobre el nivel de suelo, deberán estar capacitados sobre medidas de seguridad para trabajos en altura.
16. Se evitará el uso de los andamios cuando existan condiciones climáticas o ambientales (viento, tormenta eléctrica, lluvia, presencia de cables eléctricos).
17. Se deben tomar las medidas necesarias para evitar el desplome, vuelco y el hundimiento del andamio.





18. El equipo de protección contra caídas no debe anclarse directamente al andamio, deberán utilizarse elementos externos a la estructura del andamio que garanticen un soporte de al menos 5000 libras de presión.
19. Todos los andamios contarán con rodapié de 10 cm colocado en el borde externo de la superficie de trabajo, piso completo sin huecos o aberturas, baranda, barra intermedia y escalera de acceso.
20. Los andamios que tengan una altura cuatro veces mayor que el ancho de su base, estarán amarrados a postes de apoyo u otro elemento que les proporcione estabilidad.
21. Las bases del andamio se colocarán sobre una superficie nivelada y sólida que soporte y distribuya el peso. Se prohíbe el uso de andamios inestables, con componentes dañados, armados parcialmente o que no se encuentran aplomados.
22. Los andamios se ubicarán en todo momento alejado de líneas eléctricas, respetando la separación recomendada por la NFPA 70E, de tal forma que sea imposible que el cuerpo de estos, la persona y los materiales utilizados entren en contacto con la energía eléctrica ya sea de forma directa o indirecta.

#### **SEXTO: VIGENCIA**

Esta instrucción rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

**Licda. Paola Arguedas Chacón**  
**Directora**  
**Programa Desarrollo de Recursos Humanos**  
**Universidad Nacional**

|                    |  |
|--------------------|--|
| Conservada en:     | Sistema AGDe (expediente de disposiciones normativas)  |
| Publicada en:      | Correo electrónico institucional en el foro <a href="mailto:oficiales@listserv.una.ac.cr">oficiales@listserv.una.ac.cr</a> |
| Entra en vigencia: | A partir de su publicación   |

